



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE DIRECON Y LA
ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE
(WINES OF CHILE)

Santiago, 20 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0156

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979 y el Decreto Supremo N°160 de 2016, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Convenio de Cooperación de fecha 18 de enero de 2017, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Asociación Gremial de Vinos de Chile; el Pase Interno N°05, de 17 de febrero de 2017, del Subdepartamento Agro-alimentos; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

I.- **APRUEBASE** el convenio de cooperación suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Asociación Gremial de Vinos de Chile (WINES OF CHILE), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

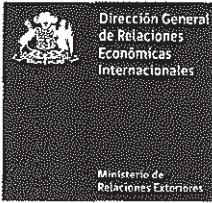
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE

En Santiago, Chile, a 18 de enero del año 2017, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora General doña, **PAULINA NAZAL ARANDA** chilena, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE VINOS DE CHILE**, en adelante e indistintamente **WINES OF CHILE**, Rol Único Tributario N° 65.829.010-K, domiciliada en Avenida Luis Pasteur N° 5280, oficina 402, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por don **MARIO PABLO SILVA SILVA**, chileno [REDACTED] y don **CLAUDIO SILVETI APAOLAZA**, chileno [REDACTED] ambos del mismo domicilio de su representada, en adelante e indistintamente, **LA ADJUDICATARIA**, han convenido lo siguiente:





CONSIDERANDO:

1. Que, **DIRECON** es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;
2. Que, las funciones antes señaladas en el numeral anterior corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante **PROCHILE**, perteneciente a **DIRECON**, principalmente en lo relativo a ferias y eventos internacionales;
3. Que, **WINES OF CHILE** es una entidad gremial sin fines de lucro y de carácter privado que representa a parte importante de los productores vitivinícolas de Chile, entre cuyos objetivos están la promoción y el fortalecimiento de la industria del vino, participando en el análisis y elaboración de políticas gubernamentales de fomento, tratados de libre comercio; la promoción nacional e internacional del vino chileno; la investigación, el desarrollo y la difusión de nuevas tecnologías y procesos en toda la cadena de la industria, desde la elaboración hasta la comercialización; ser un punto de encuentro para sus asociados, orientándolos en las diferentes fases del negocio sin afectar sus identidades propias; y, el desarrollo de los trabajadores de la industria, a través de capacitación y becas sociales, entre otros;
4. Que, **DIRECON** a través de **PROCHILE** y **WINES OF CHILE** han trabajado mancomunadamente con la finalidad de posicionar al vino chileno en el mercado internacional, generando como consecuencia que el vino chileno esté evaluado positivamente en los mercados internacionales, tanto por su competitividad como por su alta calidad, lo que ha impactado directamente en el aumento de su demanda, incrementándose sus exportaciones en los últimos años.
5. Que, en consideración a los excelentes resultados obtenidos hasta hoy en este esfuerzo conjunto por fortalecer la categoría y presencia de los vinos chilenos en los mercados internacionales, **DIRECON** y **WINES OF CHILE** vienen en celebrar el presente convenio de cooperación que les permita extender el trabajo conjunto antes señalado, particularmente con miras a participar en algunas ferias del rubro vino a desarrollarse en Europa y Asia durante el año 2017.





ACUERDAN:

I. OBJETO DEL CONVENIO

DIRECONy WINES OF CHILE suscriben el presente convenio de cooperación con el objeto de organizar conjuntamente la participación de viñas chilenas en las siguientes Ferias Internacionales:

NOMBRE FERIA	LUGAR	FECHA	CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO
PROWEIN	Dusseldorf Alemania	19 – 21 marzo 2017	Pabellón Chile de 643mt2 aprox.
CHINA FOOD AND DRINKS FAIR	Chengdu China	23 – 25 marzo 2017	Pabellón Chile de 224mt2 aprox
VINEXPO BORDEAUX	Bordeaux Francia	18 – 21 junio 2017	Pabellón Chile de 258mt2 aprox.

II. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el marco del presente acuerdo, será obligación de **DIRECON** las siguientes:

1. Reservar y pagar el precio de arriendo de espacio destinado a la construcción de los pabellones que ocuparán los expositores de las viñas chilenas en las ferias Prowein, Dusseldorf 2017, China Food and Drinks Fair, Chengdu 2017 y Vinexpo Bordeaux, 2017.
2. Cuando así proceda, y en coordinación con **LA ADJUDICATARIA** pagar el costo variable establecido por la respectiva Organización Ferial por concepto de arriendo de espacio, vinculado al número de viñas chilenas participantes en cada evento (*fee de participación*).
3. Diseñar el pabellón Chile en cada feria, en base a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Exposición de Ferias Internacionales entregado por la Fundación Imagen de Chile; dando lugar a los requerimientos de **LA ADJUDICATARIA**.
4. Diseñar todos los elementos gráficos que vestirán el pabellón (Cenefas, gráficas generales, logos, etc.), en base al lineamiento gráfico establecido en el Manual de Marca País entregado por la Fundación Imagen de Chile; dando lugar a los requerimientos de Wines of Chile.
5. Solicitar aprobación a DIFROL para el uso de "Mapa regiones del Vino Chileno" como gráfica dentro del pabellón.





Serán obligaciones de **WINES OF CHILE**:

1. Contratar y pagar a la o las empresas que prestarán los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein, China Food and Drinks Fair y Vinexpo Bordeaux, que se llevarán a cabo durante el año 2017. Dichos servicios deberán sujetarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Exposición de Ferias Internacionales de entregado por la Fundación Imagen de Chile, que **LA ADJUDICATARIA** declara conocer y aceptar.
2. Cumplir y hacer cumplir a la o las empresas que prestaran los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein y China Food and Drinks Fair y Vinexpo Bordeaux, con todas las exigencias que la correspondiente organización ferial establezca en lo relacionado con la prestación de los servicios indicados.
3. Verificar que las empresas encargadas de la adaptación del diseño, construcción, montaje, habilitación y desmontaje del pabellón de Chile en las ferias Prowein, China Food and Drinks Fair y Vinexpo Bordeaux realicen el pago de los consumos correspondientes a energía eléctrica y agua de los pabellones en las respectivas ferias.
4. Convocar en base a los criterios entregados por la Comisión Técnica individualizada en el numeral III, al sector vinícola chileno, estén las viñas asociadas o no a dicha entidad gremial, por medio de un proceso abierto e informado, para participar en las ferias Prowein, China Food and Drinks Fair y Vinexpo Bordeaux, que se llevarán a cabo durante el año 2017; pudiendo cobrar a cada una de las participantes el valor definido en la siguiente tabla para financiar su participación en cada evento, según el tipo de stand y superficie a utilizar:

FERIA	TIPO STAND	PRECIO (US\$)
Prowein	Stand Individual	7.500
	Stand Compartido	5.000
China Food and Drinks Fair	Stand Individual	7.500
	Stand Compartido	5.000
Vinexpo Bordeaux	Stand Individual	6.500
	Stand Compartido	5.000

La no selección de un participante deberá ser fundamentada.

5. Mantener disponibles en cada uno de los pabellones país de Chile en las ferias precedentemente indicadas, un espacio para el uso directo de **PROCHILE** o quien este





estime conveniente. El metraje destinado al efecto será determinado por la Comisión Técnica individualizada en el numeral III.

6. Velar por el irrestricto respeto y cumplimiento por parte de cada una de las empresas participantes de la normativa que formule la respectiva organización ferial para los expositores.
7. Reembolsar a **DIRECON** el precio pagado por este último por concepto de reserva o arriendo de espacio ferial en las ferias materia de este convenio, en caso que, por cualquier motivo imputable o no a **WINES OF CHILE**, ésta incumpliere la obligación de convocar y generar la participación del sector vinícola chileno establecida en el presente numeral, así como la obligación de participar en la Comisión Técnica que velará porque se asegure la participación del sector vinícola chileno establecida en el siguiente numeral. Para ello bastará que **DIRECON** exhiba a **LA ADJUDICATARIA** el documento que acredite el pago del precio correspondiente. Asimismo, reembolsará a **DIRECON** toda cantidad que por causa de multas u otro concepto haya efectivamente debido pagar ya sea como consecuencia de su participación o desistimiento de la misma o de cualquiera de los expositores chilenos en las ferias ya referidas u otra causa no imputable a **DIRECON**.
8. Entregar a **PROCHILE** el listado de empresas inscritas incluyendo los siguientes datos RUT de empresa Razón Social, RUT y nombre completo de los representantes de las empresas presentes en los stands.

III. COMISIÓN TÉCNICA

Con el fin de dar cumplimiento íntegro a los objetivos del presente instrumento, especialmente con la obligación de asegurar la participación en las ferias Prowein, China Food and Drinks Fair y Vinexpo Bordeaux, año 2017, de entidades que estén interesadas en asistir y que no estén asociadas a **LA ADJUDICATARIA**, las partes acuerdan constituir una Comisión Técnica, la cual estará integrada por dos representantes de **WINES OF CHILE** y dos representantes de **DIRECON**.

La Comisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Entregar a **WINES OF CHILE** los criterios de evaluación y selección de las empresas interesadas en participar en las ferias Prowein, China Food and Drinks Fair y Vinexpo Bordeaux, 2017.
2. Determinar la cantidad de metros cuadrados en cada una de las ferias materia de este convenio que serán destinados para uso exclusivo de **PROCHILE** o quién este determine a través de su Funcionario de Enlace.

IV. FUNCIONARIOS DE ENLACE

Para mantener una comunicación expedita, cada parte designará a un funcionario de enlace por feria. A dichas personas les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones





que se lleven en conjunto, a fin de poder lograr los objetivos del presente convenio de cooperación.

DIRECON y **WINES OF CHILE**, a través de sus funcionarios de enlace, se reunirán en las fechas que de común acuerdo determinen para evaluar las acciones derivadas del presente convenio de cooperación y su grado de desarrollo. Asimismo acordarán en un plazo no superior a 30 días, contados desde la firma de este convenio de cooperación, el programa de trabajo para la ejecución del presente convenio.

V. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación entrará en vigencia una vez que la resolución de **DIRECON** que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y ésta se extenderá hasta 30 días posteriores al término de la feria Vinexpo Bordeaux 2017.

VI. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VII. COPIAS

El presente convenio de cooperación se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de **DIRECON** y el otro en poder de **WINES OF CHILE**.

VIII. PERSONERÍAS

La personería de doña Paulina Nazal Aranda, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 160 de 24 de octubre de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las personerías de don Mario Pablo Silva y de Claudio Cilveti Apaolaza, para representar a Asociación Gremial de Vinos de Chile, constan – respectivamente – en el Acta de la Quincuagésima Tercera Sesión de Directorio, celebrada el 13 de julio de 2011, reducida a Escritura Pública el 12 de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Santiago de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas; y en la Acta de la Quincuagésima Octava Sesión de Directorio celebrada el 14 de diciembre de 2011, reducida a Escritura Pública con fecha 12 de enero de 2012, ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas, otorgándoseles las facultades descritas en el Acta de la Novena Sesión de Directorio celebrada el 15 de enero de 2008, reducida a Escritura Pública el 16 de enero del mismo año, ante el Notario Público de Santiago don Fernando Alzate Claro, Suplente de la Titular doña Antonieta Mendoza Escalas, ampliadas por el Acta de la Vigésima Octava Sesión de Directorio, celebrada el 8 de julio de 2009, reducida a Escritura Pública el 13 de julio del mismo año, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.





(Hay una firma)
PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay una firma)
MARIO PABLO SILVA

Asociación Gremial de Vinos de Chile

(Hay una firma)
CLAUDIO CILVETI APAOLAZA

II.- NOTIFÍQUESE, por la Dirección de Promoción de Exportadores la presente resolución a la Asociación Gremial de Vinos de Chile, entregando copia íntegra de ella y un ejemplar del convenio firmado por las partes.

III.- PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CAAMTSM
DISTRIBUCIÓN

1. Asociación Gremial de Vinos de Chile
2. Dirección de Promoción de Exportaciones
3. Departamento Jurídico
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
5. Archivo.

